

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPUBLICA DE PANAMA

-4.3.20

B/08.00



POSTALIA 404 048

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente el señor: **DIMAS GONZALEZ GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Cedula de identidad personal número siete-setecientos cuatro-mil setecientos sesenta y tres (7-704-1763), residente en Barriada Barbarea, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente:

PRIMERO: Quien suscribe, **DIMAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, varón panameño, mayor de edad, residente en Santiago, Barriada Barbarea, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal N° 7-704-1763, localizable al teléfono celular 6023-4598, actuó en mi calidad de Promotor del proyecto denominado "**PROYECTO ESTABLOS 47**" el cual se desarrollará sobre los inmuebles con el código de ubicación 9001, Folio Real N°21738. Este inmueble se ubica según Certificados del Registro Público de Panamá, en la vía hacia el lugar de Flores Morada, corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del Título IV de La Ley N° 41 de 1 de



fe.

DIMAS GONZALEZ GONZALEZ

Amir A. Aguilar 9-746-2436
AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO

JOSE MA

Notaria Primera del Circuito de Veraguas

Nota Primera del Circuito de Veragua